

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LA
RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LOS FIREWALLS DEL CONSEJO**

CONTR 2026 314831

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la renovación de las licencias y del soporte del fabricante, para los cortafuegos instalados en el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como elementos esenciales en la seguridad de la información del mismo.

En concreto el suministro de estas licencias, incluirá la renovación de 2 licencias tipo NGTP y soporte Premium Collaborative para los cortafuegos marca y modelo Checkpoint Quantum Force 3920, incluyendo actualizaciones de software de los dispositivos, por un período de 3 años. El período de vigencia de las licencias y soportes será del 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2029.

1.1. Códigos CPV

- 48731000-1. Paquetes de software de cortafuegos
- 48732000-8 Paquetes de software de seguridad de datos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El equipamiento tecnológico del Consejo juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones del mismo. En particular los equipos de cortafuegos del Consejo son un elemento esencial y por tanto crítico dentro de las medidas de seguridad que tiene desplegadas. Este equipamiento tiene como función principal controlar y supervisar el tráfico de datos que entra y sale de la organización con el objetivo de detectar y mitigar posibles riesgos de seguridad.

Dado el elevado número de ataques a los que están expuestos los sistemas informáticos de una organización, la innovación y sofisticación de los mismos, es fundamental que los equipos de cortafuegos estén actualizados.

La arquitectura de red del Consejo se compone de dos áreas principales:

- Red Corporativa de la Junta de Andalucía, en adelante RCJA: La red del Consejo forma parte de la RCJA, la cual incluye diferentes niveles de protección y segmentación de las redes.
- Red local del Consejo: Dispone de dos cortafuegos, trabajando en modo activo-pasivo, que inspeccionan el tráfico de entrada y de salida entre el Consejo y el resto de la RCJA, así como el tráfico interno (este-oeste) de la sede. Estos cortafuegos locales del Consejo incluyen mecanismos de protección suplementarios para el perímetro como son un Sistema de Detección y Prevención de Intrusiones y anti-virus.

Para garantizar la continuidad en el correcto funcionamiento de los dos cortafuegos existentes, es necesaria la renovación de licencia y soporte del fabricante en la modalidad "DE PRIMERA CALIDAD" y en caso de llegada a fin de vida de los dispositivos, proporcionar refresco de los modelos en la sede del Consejo, debiéndose mantener la compatibilidad con la consola de gestión actual a fin de mantener el servicio que se presta actualmente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DIVISIÓN EN LOTES.

1



		08/09/2026 11:24:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8ct6S2Vp4OirX811U815I9I5A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el presente expediente de contratación se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto supersimplificado** previsto en el artículo 159.6 LCSP al concurrir que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 euros y que no se contemplan criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la prestación objeto del presente contrato es comercializado por el fabricante de forma conjunta bajo un único plan de mantenimiento de acuerdo a las características específicas del equipamiento de que dispone el Consejo, por lo que no es posible dividir el mismo en lotes, dado que ningún licitador podrá ofertarlo de esa manera.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido):	38.500,00 €
Importe del IVA:	8.085,00 €
Importe total (IVA incluido):	46.585,00 €

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, teniendo en consideración que el mismo no contempla prórrogas, ni modificaciones del contrato ni revisión de precios, por lo que asciende a 38.500,00 euros.

La estimación del precio se realiza a tanto alzado, habiéndose considerado contratos anteriores de los últimos años y una valoración de precios en el mercado de la solución, atendiendo al número de licencias a renovar y al tiempo de vigencia de las mismas (tres años).

Con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida presupuestaria	Proyecto
2026	46.585,00 €	0700010000/G/11/60906/00	2016000108

Desglose de costes:

De acuerdo con el anexo II.C de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, el desglose de costes en suministros TIC es el siguiente:

Costes Directos (82,19%)	31.643,15 €
Gastos Generales de Estructura (13,93%)	5.363,05 €
Beneficio Industrial (3,88%)	1.493,80 €
TOTAL	38.500,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales para entregar el código de activación de las 2 licencias. Las licencias tendrán una vigencia de tres años (36 meses), surtiendo efectos a partir del 1.12.2026.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la existencia suficiente del suministro, así como de su entrega en el plazo de ejecución.



La empresa adjudicataria deberá garantizar que durante un período de tres años, que comenzará a partir de la fecha inicio de la prestación, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del contrato.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria:

1. Protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.
2. Protección de datos. El contratista tiene como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago Único /Pagos parciales: Pago único

Se realizará un pago único a la recepción de los Certificados de instalación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se toma como **único criterio de adjudicación el precio** dado que el objeto del contrato es la adquisición de un producto que está perfectamente definido por el fabricante. En este caso no tiene sentido variar los plazos de entrega ya que el mismo se puede adquirir de manera inmediata una vez se adjudique el contrato.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

		08/09/2026 11:24:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8ct6S2Vp4OirX811U815I9I5A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En estos supuestos de oferta anormal se estará a lo previsto en la LCSP.

El objeto del contrato no está comprendido en ninguno de los apartados del artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la a la persona titular del Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FRANCISCO FUENTES ACEITUNO

		08/09/2026 11:24:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8ct6S2Vp4OirX811U815I9I5A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	